



SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Empleo

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo de Ampliación de la Ultraactividad del Convenio Colectivo de Estaciones de Servicio de Bizkaia (código de convenio 48004095011994).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito por la dirección y el comité de empresa.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g) del Decreto 7/2021, de 19 de enero («BOPV» de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 26 de febrero de 2021.—La Delegada Territorial de Bizkaia, Verónica Fernández Fernández

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN**

- Día: Lunes, 8 de febrero de 2021.
- Hora inicio: 9:30.
- Hora fin: 10:15.
- Lugar: Sede Territorial y virtual, Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3.ª planta, Bilbao.
- Asistentes:
 - (Aevecar).
 - (Estaserbi-Cebek).
 - (ELA), on line.
 - (LAB), on line.
 - (CCOO), on line.
 - (UGT), on line.
 - Secretaría de actas: Consejo de Relaciones Laborales.

Comienza la sesión con la intervención de CCOO que ha solicitado la convocatoria de una nueva sesión de esta comisión negociadora, señalando en primer lugar que debería establecerse una prórroga de la ultraactividad del convenio por un período de tiempo equivalente al tiempo en que la negociación estuvo parada por la pandemia, es decir, aproximadamente 10 meses.

Estaserbi-Cebek y Aevecar han señalado que en la sesión anterior no mostraron inconveniente para la prórroga de la ultraactividad del convenio, señalando que a la vista de las circunstancias excepcionales que han concurrido durante el año 2020 en que la negociación se vio suspendida y dado que la ultraactividad del convenio vencería el 31 de marzo de 2021, asumen la propuesta de que se prorrogue en este caso y para este proceso negociador la ultraactividad del convenio sectorial, situándola en una fecha de 31 de diciembre de 2021.

LAB se ha mostrado de acuerdo con dicha propuesta, indicando que esto no debe implicar que se pierda la posibilidad de negociar las condiciones de los años 2020 y 2021.

La parte patronal ha señalado que su objetivo es evitar el decaimiento del convenio sectorial actual y que por esta razón asumen una prórroga de la ultraactividad del convenio actual hasta el 31 de diciembre de 2021.

UGT ha mostrado su conformidad con la propuesta de prórroga de ultraactividad hasta el 31 de diciembre de 2021.

ELA por su parte ha señalado que no fueron firmantes del convenio actual entendiéndose no coherente alargar la ultraactividad de un convenio que no firmaron, por lo que rechazan ahora la posibilidad de una prórroga de ultraactividad limitada hasta el 31 de diciembre de 2021 y proponen una ultraactividad indefinida del convenio actual que permita negociar un nuevo convenio sin las limitaciones generadas por una ultraactividad que finalizaría el 31 de diciembre de 2021.

CCOO y UGT han señalado que por su parte la plataforma negociadora entregada en su día incluía la negociación de condiciones del convenio para los años 2020 y 2021, manteniéndose vigente dicha reivindicación en la medida en que consideran que el proceso negociador de dicho convenio se mantiene abierto y que el mismo se refiere también a los años 2020 y 2021.

En vista de ello y de la incidencia que para la posibilidad de desarrollar una negociación normalizada ha presentado la situación generada por la crisis del coronavirus, las partes acuerdan ampliar la aplicación del vigente convenio colectivo sectorial, hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, período durante el que se mantendrá prorrogada su vigencia ultraactiva.



Esta decisión se adopta en uso de la posibilidad de celebrar acuerdos durante la negociación de un convenio, prevista en el artículo 86.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con el voto favorable de Aevecar y Estaserbi-Cebek, como representación por parte empresarial, y por las organizaciones sindicales CCOO 40,91%, UGT 9,09% y LAB 9,09%, cuya representatividad acumulada respecto de la parte social de la Comisión negociadora es del 59,09%, según consta en el acta de la sesión constitutiva de la misma de fecha 15 de noviembre de 2019.

Igualmente se conviene que este acuerdo de prórroga se remita a la Autoridad Laboral de Bizkaia para su registro y publicación oficial, para lo que apoderan al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidente.

Para finalizar la sesión ambas partes acuerdan fijar como fecha para una próxima reunión el día 24 de febrero de 2021, miércoles, a las 9:30 horas en la sede del Consejo de Relaciones Laborales en Bilbao de manera telemática, presencial o mixta.

CCOO LAB UGT ELA Aevecar Estaserbi-Cebek